

VI. LEGISLACIÓN SOBRE VIVIENDA RURAL

En España, las comunidades autónomas tienen transferidas en la actualidad las competencias que afectan a la vivienda rural, tanto en materia urbanística como turística o medioambiental, por lo que legislan en este sentido.

MATERIA TURÍSTICA

- La ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, que deroga leyes anteriores como la Ley 3/86, de 19 de abril, de inspección y régimen sancionador en materia de turismo,
- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo activo, deroga el Decreto 94/1995, de 4 de abril, sobre ordenación de los alojamientos en casas rurales andaluzas.
- Orden de 19 de septiembre de 2003, por la que se aprueban los distintivos de alojamientos turísticos en el medio rural y de los mesones rurales (BOJA 189, 1/10/2003).
- Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la inspección de turismo, deroga el Decreto 95/95, de 4 de abril, por el que se fijan los objetivos básicos que han de inspirar los planes de inspección turística y atribuye diversas competencias a la materia.

La ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, recogió la dispersión normativa turística y estableció los instrumentos de ordenación y promoción para que la Administración turística pudiera estimular un crecimiento ordenado y sostenible de este sector, salvaguardando los valores naturales, históricos y culturales, en coherencia con la planificación territorial. El título V declara que son servicios turísticos los de alojamiento, restauración, intermediación y de información turística, y establece el Registro de Turismo de Andalucía, básico para la prestación de servicios y para poder acceder a ayudas y subvenciones.

El Decreto 94/1995, de 4 de abril, sobre ordenación de alojamientos en casas rurales andaluzas, regulaba de manera parcial esta materia, por lo que fue sustituido por el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en

el Medio Rural y Turismo Activo «tiene como principal objetivo el desarrollo de un sistema turístico sostenible y competitivo en el medio rural andaluz, respetuoso con los valores medioambientales y culturales de Andalucía, que contribuya al logro de una adecuada integración del turismo rural». Para ello regula en el título II el alojamiento turístico, estableciendo los requisitos mínimos de infraestructura de todos los alojamientos, además de los servicios mínimos y complementarios. El Decreto contiene seis anexos dedicados a las especializaciones de los establecimientos de alojamiento en el medio rural, requisitos mínimos de infraestructura de los alojamientos, prescripciones específicas de las casas rurales y complejos turísticos,...

Este decreto define a los alojamientos turísticos y viviendas turísticas en el medio rural como aquellos que presentan las siguientes condiciones:

- «- Reunir las características propias de la tipología arquitectónica de la comarca en que estén situados.
- Estar integradas adecuadamente en el entorno natural y cultural.
- Estar dotados de las prescripciones específicas y requisitos mínimos de infraestructura que se establecen para cada tipo en este Decreto, en su caso, o en la normativa turística aplicable».

El Decreto también exige, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, que con carácter previo al inicio de su actividad, estos establecimientos deberán inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía. Y divide estos establecimientos de alojamiento turístico en las siguientes categorías:

a) Las casas rurales. Edificios con los siguientes requisitos:

- Tratarse de viviendas de carácter independiente, incluidas las edificaciones dependientes de las mismas tales como cuartos de aseo, cuerdas, cobertizos y otras de similar naturaleza.
- No existir, en ningún caso, más de tres viviendas en el mismo edificio.
- No superar su capacidad de alojamiento las veinte plazas.
- Las prescripciones específicas ser recogidas en el anexo III del Decreto, que también establece a su vez dos categorías de casas rurales, básica y superior, en función de los criterios.

b) Los establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos rurales. Edificios que tienen las siguientes características:

- Estar constituidos por una sola edificación, aunque pueden contar con unidades anejas independientes.
- No superar tres plantas, sin que a estos efectos se contabilicen las zonas abuhardilladas y de trasteros. Estas zonas no superarán un veinticinco por ciento de la ocupación de esa planta.

- Adecuarse a las características constructivas propias de la comarca.
- Su capacidad alojativa no será inferior a veintiuna plazas.
- Estar dotados de zonas ajardinadas o patio interior, salvo aquellos que estén ubicados en el núcleo principal de la población.
- Las prescripciones específicas de estos establecimientos serán las establecidas en su normativa específica.

c) Los complejos turísticos rurales. Presentan las siguientes características:

- Estar compuesto por un conjunto de inmuebles que, constituyendo una unidad de explotación, tengan una capacidad no inferior a veintiuna plazas en su conjunto y un máximo de doscientas cincuenta plazas.
- No superar cada inmueble una capacidad máxima de alojamiento de veinte plazas.
- No superar los inmuebles de alojamiento las dos plantas, salvo en el caso del edificio de servicios comunes, que podrá contar con una tercera planta.
- Estar dotados de zonas verdes comunes.
- Las prescripciones específicas los complejos se establecen en el anexo IV del Decreto.

d) Viviendas turísticas de alojamiento rural. Son aquellas que reúnen los siguientes requisitos:

- Tratarse de viviendas de carácter independiente, incluidas las edificaciones dependientes de las mismas tales como cuartos de aseo, cuadras, cobertizos u otras de similar naturaleza.
- Ser ofertadas al público para su utilización temporal o estacional o ser ocupadas ocasionalmente, una o más veces a lo largo del año.
- Prestar únicamente el servicio de alojamiento
- No existir, en ningún caso, más de tres viviendas en el mismo edificio.
- No superar su capacidad de alojamiento las veinte plazas.
- Los requisitos mínimos de infraestructura se establecen en el Anexo II del Decreto, y sus prescripciones específicas, al menos, las establecidas en el Anexo III para la categoría básica de casas rurales.

e) Los demás establecimientos turísticos cuya normativa específica así lo determine.

En el anexo I del Decreto se recoge la especialización de los establecimientos de alojamiento en el medio rural en las siguientes especialidades: agro-turismo, albergue, aulas de la naturaleza, casa forestal, casa molino, casas-cueva, chozas y casas de huerta, cortijo, granja-escuela, hacienda, refugio y alojamientos especiales.

La orden de 19 de septiembre de 2003, por la que se aprueban los distintivos de alojamientos turísticos en el medio rural y de los mesones rurales (BOJA 189, 1/10/2003) exige a todos los establecimientos destinados al turismo en el medio rural, así como las viviendas turísticas de alojamiento rural, que exhiban en la parte exterior y junto a la entrada principal una placa identificativa que contenga las iniciales que correspondan al tipo de alojamiento, junto con la creación de un distintivo específico.

MATERIA MEDIOAMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de protección ambiental.
- DECRETO 57/2004, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra Mágina, sustituye al Decreto 63/1994, de 15 de marzo, sobre la misma materia (BOJA, 21-4-1994).

El Decreto 57/2004, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra Mágina, recoge las siguientes normas aplicables a las edificaciones rurales, en los siguientes apartados:

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales:

- Planeamiento municipal
- Turismo en el medio rural y turismo activo
- Régimen y ordenación urbana
- Construcción, mejora, mantenimiento y rehabilitación de edificaciones
- Zonificación.
- Construcción, mejora, mantenimiento y rehabilitación de edificaciones.

Plan Rector de Uso y Gestión

- Edificaciones

MATERIA URBANÍSTICA

Legislación autonómica:

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 8, de 22-enero-1994)
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA, 31-diciembre-2002).
- Decreto 7/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuye (en la medida que no haya sido afectado por la LOUA).

En la legislación urbanística, la ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del territorio de la comunidad autónoma de Andalucía establece la organización y estructura territorial que se pretende para la Comunidad Autónoma, constituyendo el marco de referencia territorial para los Planes de Ordenación del Territorio que se efectúen para ámbitos menores y para los planes con incidencia en la Ordenación del Territorio.

El día 20 de enero de 2003 entró en vigor en la Comunidad Autónoma de Andalucía su Ley de Ordenación Urbanística (LOUA), Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA 31 de diciembre). La LOUA reconoce entre otras realidades la «dispersión de los núcleos rurales por el conjunto del suelo andaluz». Establece los instrumentos de planeamiento (artículo 7 LOUA), como los Planes Generales de Ordenación Urbanística que establecen la ordenación estructural de cada término municipal, y otros instrumentos novedosos como las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, y las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Clasifica el suelo como urbano, urbanizable y no urbanizable. En este último (artículos 42 y 52 LOUA) se permitirán las obras directamente ligadas con la naturaleza de los terrenos, incluida la vivienda unifamiliar aislada, las dotaciones y equipamientos públicos y las actuaciones de interés público, además de «instalaciones en precario», que deberán quedar inscritas con tal carácter en el registro de la propiedad.

Normativa municipal:

- Planes generales de ordenación urbanística de los municipios.



Casa urbana. Albánchez de Mágina.

VII. CONSEJOS PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CASAS TRADICIONALES

Es necesario unificar los criterios constructivos de nuevas edificaciones y rehabilitación de las existentes, pues cada vez más van siendo construidas nuevas edificaciones que gradualmente destruyen el equilibrio arquitectónico de las construcciones rurales y de su paisaje.

Teniendo en cuenta las diferentes tipologías de vivienda rural en Sierra Mágina, se deben tener presentes también algunos conceptos estéticos y de integración, y las ventajas que a nivel paisajístico, social, cultural y económico, se derivan de la nueva edificación o rehabilitación correcta de una casa rural. Esta rehabilitación se suele realizar aplicando materiales nuevos, no siempre bien utilizados constructiva y económicamente.

Las casas tradicionales son el resultado de muchos años de perfeccionamiento y adaptación al medio ambiente, producto de una cultura popular determinada. En la Carta de Venecia (1964) al describir el Patrimonio Arquitectónico manifiesta:

«1. La noción de monumentos arquitectónicos comprende tanto la creación arquitectónica aislada, como los conjuntos urbanos y rurales, que son testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento histórico...»

Una de las soluciones para el mantenimiento es la integración en un ámbito de protección, como puede ser un Parque Natural, recomendando y aconsejando a las personas el mantener su cultura, como uno de los bienes colectivos más preciosos, así como testimonios de esa misma cultura, construcciones, artesanía, tradiciones, costumbres, etc., proporcionándoles, en este tema, todo el apoyo posible.

En la comarca de Sierra Mágina, la emigración a otras regiones de España o del norte y centro de Europa ha sido frecuente en las últimas décadas, lo que provocó un despoblamiento de los núcleos rurales, y sobre todo del hábitat rural disperso. No es de extrañar que dichas personas cuando han vuelto, han traído aprendidos nuevos modelos y métodos de construcción. Así en sus visitas anuales, algunos aprovechaban para mejorar las condiciones y comodidades de sus casas. Hay quienes derribaban casas antiguas para construir otras nuevas,

según los modelos que estaban habituados a ver. Una casa de tipología vasca, catalana o francesa, con características ambientales y paisajísticas determinadas, nada tiene que ver con la comarca de Sierra Mágina, que es donde se construye. Esto provoca una desagregación paisajística, lo que es preocupante.

La creación del Parque Natural y su área de influencia debe tener por objetivo el preservar los múltiples aspectos de esta cultura popular, el paisaje y el medio ambiente.

CONSTRUCCIÓN.

Cuando se tiene la intención de rehabilitar o construir una casa, se debe comenzar por abordar el problema de su concepción material.

Pueden surgir dos tipos de situaciones:

1. El terreno de la casa que se dispone, está integrado en un área donde existen más construcciones.
2. El terreno esta aislado.

En cualquiera de los dos casos se deberá respetar:

1. El tipo de aperturas al exterior.
2. La tonalidad de las fachadas.
3. La inclinación del tejado.
4. El modo de ocupación y planificación del terreno.
5. El volumen de las construcciones.

Hay que evitar construir las casas en terrenos muy lejanos de algún núcleo poblado. De esta forma se beneficia de ciertas infraestructuras, como electricidad, teléfono, agua, desagües, etc. Cuanto más lejos esté, más caro resultará.

Siempre que sea posible se deberá aprovechar al máximo el terreno donde se vaya a construir o rehabilitar. Habrá que evitar el volumen de excavaciones o la construcción de accesos demasiado largos. No olvidar, al realizar los movimientos de tierras, las necesidades de establecer correctamente los drenajes de las mismas.

Los accesos a las casas deberán ser sencillos, a piso bajo, suprimiendo escaleras, pendientes o cualquier barrera arquitectónica.

ORIENTACIÓN

La orientación es uno de los aspectos más importantes en el diseño y reorganización de una casa rural.

Si consideramos la existencia de 3 zonas habitables distintas en una casa:

1. Zona de servicios.
2. Zona de dormitorios.
3. Zona de estar.

En la zona NORTE o de más frío, deben localizarse la cocina, despensa, cuartos de baño, etc. (Zona de servicios).

La zona de los dormitorios deberá estar orientada al ESTE o al SUR preferiblemente, para recibir el sol por la mañana, condición importante para la salud.

La zona de estar deberá orientarse al OESTE, o recibir el sol por las tardes.

VOLUMEN DE LAS CONSTRUCCIONES.

Uno de los aspectos más importantes de la calidad paisajística, es la uniformidad volumétrica de las construcciones. Hay que evitar construcciones que distorsionen el paisaje, por lo que se deben respetar los volúmenes.

Una casa rural en la comarca de Sierra Mágina, debe contar normalmente de planta baja más cámaras (o planta baja, primera planta y cámaras). De aquí resulta la uniformidad del conjunto.

Este tipo de volumetría fue adoptado en función de la organización del trabajo, aunque actualmente todo esto ha cambiado. Si antes, casi todas las personas que vivían en el medio rural disperso se dedicaban a la agricultura y ganadería, en la actualidad es la minoría, y las escasas familias que quedan han cambiado distribución y organización de las casas rurales. Se han sustituido los animales de trabajo por maquinaria, y casi no existen de animales como gallinas, cerdos, conejos, etc., dentro de las casas. Ahora se han establecido en naves separadas de las viviendas, por razones higiénicas y de salubridad. Todo ello ha influido en un cambio funcional de la vivienda tradicional, que cambia su distribución y volumen.

SELECCIÓN DE MATERIALES

La elección de los materiales a usar en la construcción tiene también dos aspectos importantes, como son la consecución de una casa integrada en el paisaje y que proporcione las comodidades deseadas.

Antiguamente para construir una casa se utilizaban los materiales disponibles en la naturaleza, junto con la experiencia constructiva acumulada. Se realizaba una selección natural de materiales, de forma que se utilizaban los que mejor respondían a las necesidades.

Este método tenía siempre como limitaciones el tener que utilizar los materiales disponibles en el entorno. Actualmente, con el avance tecnológico, tenemos a nuestra disposición una infinidad de materiales que facilitan bastante el problema constructivo.

Puede ocurrir que no todos los materiales tengan la suficiente calidad y muchas veces no son los más adecuados para la zona en la que se pretende construir. Está claro que estos pormenores pueden escapar a quién no está familiarizado con la construcción, y a veces se comenten errores de tipo económico y constructivo, con el uso de materiales inapropiados o mal aplicados. De aquí la importancia de la existencia de un proyecto completo, antes de iniciar la construcción o rehabilitación, y la necesidad de un cierto conocimiento constructivo por parte del autor de la obra.

Cuando se inicie una obra de rehabilitación, hay que procurar siempre aplicar materiales de la zona. No debemos ignorar los conocimientos adquiridos durante siglos de experiencia. La piedra, las maderas, las losas, la teja de cerámica, son materiales que tienen demostrada su calidad en la construcción.

Aunque su manejo sea más difícil, pueden al final, volverse más económicos. Observar el tipo de materiales utilizados en construcciones antiguas, y hacer igual, redundará en economía y calidad estética de las casas.

Muchas veces será necesario utilizar conjuntamente materiales tradicionales y modernos. Por ejemplo, una pared exterior de piedra, con una cámara de aire, y la pared interior de ladrillo, proporciona un óptimo aislamiento térmico y acústico, a la vez que se obtiene una buena integración paisajística y calidad arquitectónica.

SUGERENCIAS PRÁCTICAS

Vegetación arbórea y jardines.

- Siempre que en un terreno existan árboles, se procurará mantenerlos, Un árbol tarda muchos años en crecer, si se corta para construir, una vez terminada la obra, se plantará otro. La protección y

conservación de la vegetación arbórea constituye una condición indispensable para la mejora de las condiciones de vida (clima, pureza de aire, paisaje, relación con la naturaleza, etc.).

- Siempre que sea posible, se deben utilizar muros de piedra seca.
- Hay que evitar cercas de alambre o redes, si éstas no están integradas o no se ven.
- No introducir especies arbóreas exóticas.
- Preservar las lindes arbóreas y el monte bajo, actúan de corta vientos.
- Mantener una distancia mínima de 30 metros desde la casa a los árboles.
- Al plantar árboles junto a la casa, hay que tener en cuenta el diámetro de la copa, para que no interfiera con la casa, con las ventanas o con los aleros y canalizaciones.

Revestimientos

Por comodidad y condiciones higiénicas, se debe utilizar para la cocina, despensa y cuarto de baño, pavimento hidráulico o cerámico.

Si se utiliza maderas, deberán ser tratadas contra la podredumbre, con productos propios existentes en el mercado.

Chimeneas

En las cocinas de las casas tradicionales, la chimenea desempeña un papel principal. En torno a ella se producía la reunión de la familia, y se pasaban las horas en animada conversación. Siempre que sea posible, se debe construir un recuperador de calor en la chimenea. No hay que olvidar que el calor de la chimenea ahorra electricidad, gas, leña, etc., y mejoran las condiciones y comodidades de la casa.

Barandas

Es un elemento fundamental en la construcción exterior e interior. Hay que procurar que sea posible utilizar materiales y diseños característicos de la región.

Puertas

Siempre que sea posible, se debe utilizar madera para su realización. Bien barnizadas o pintada en esmalte. Si se ha de recurrir al aluminio, utilizar aluminio termo-lacado. No utilizar puertas de hierro. El hierro solamente para los herrajes.

Aislamiento

No hay que olvidar que un buen aislamiento térmico, junto con un sistema de recuperación del calor, por ejemplo de la chimenea, mejora las condiciones ambientales del edificio.



Caserío Sacromente. Arbuniel (Cambil).

VIII. CONCLUSIONES

A través de las líneas anteriores hemos podido observar la gran riqueza tipológica de vivienda rural que posee Sierra Mágina. La influencia orográfica, histórico-cultural, social, climatológica,... han contribuido a crear un tejido constructivo que ha tenido como eje la relación del hombre y la tierra, en el que la vivienda se ha integrado plenamente en el paisaje.

Las viviendas rurales tienden a ubicarse en las partes más altas de las parcelas, por lo general la tierra menos productiva, también buscando la proximidad de un pozo o una fuente y, en el caso de las huertas, al caz o la mejor orografía. El elemento vegetal está muy presente, en forma palmera, ciprés, noguera, parra,... La imagen que presentan los edificios es compacta y maciza, con una fachada sencilla de un único plano con dos dimensiones. Normalmente las fachadas están encaladas, aunque con frecuencia presentan zócalos de color. Los muros son gruesos, con entresijos y cubierta de vigas de madera sobre las que se coloca la teja árabe. El material suele ser la piedra caliza del entorno con mortero, también se utiliza el tapial con arranques de mampostería; mientras que los pavimentos son de cantos rodados en los bajos y de yeso en el resto de la vivienda, siendo el de baldosa escaso.

Las tipologías ofrecen grandes contrastes, desde la vivienda del pequeño agricultor de la montaña al amplio cortijo del hacendado de la campiña, pasando por los diversos tipos de caserías ubicadas en fincas donde el olivar ha constituido la principal producción de la explotación. Sin olvidar chozos y torres medievales, que también han servido de vivienda temporal en el pasado.

En las edificaciones, las tipologías más antiguas responden a construcciones de una o dos plantas, de escasos y pequeños vanos, sobrias, sencillas y compactas, las cuales han dejado ejemplos distribuidos por toda la comarca tanto en la sierra como en la campiña. Es un tipo de vivienda que tiene sus raíces en las construcciones rurales de la Edad Moderna. Nuevas tipologías de vivienda más esbeltas y voluminosas se realizan a partir de la segunda mitad del siglo XIX, período que coincide con las desamortizaciones agrarias, el auge de una nueva clase social burguesa agraria, y la especialización comarcal en el olivar. Es un tipo de vivienda de fachada simétrica, de dos o tres plantas, balcones y vanos más amplios, abierta al campo; a la vez que se construyen

otras viviendas con un estilo historicista, a imagen de la vivienda urbana, que producen gran contraste con la imagen sobria de la vivienda rural heredada de épocas pasadas.

La singularidad tipológica se extiende a los núcleos urbanos maginenses, donde aún perviven en su fisonomía algunas casas rurales, también con su diversidad, pero atendiendo siempre a la funcionalidad agroganadera de la familia. La casa del labrador y la casa del jornalero, que trazaron calles y barrios diferenciados, contrastan aún hoy día con una gran mayoría de edificios que han perdido su seña de identidad; y en su fisonomía ya no responden al trazado original de las calles.

Algo similar ocurre con aquellos otros edificios limítrofes al casco urbano o, incluidos de hecho en su periferia. Es el caso de las cuevas-vivienda, habitadas durante siglos por familias de jornaleros y hoy destruidas en gran parte o sustituidas por nuevas construcciones. También es el caso de las casas de huerta y molinos, muchos de ellos en ruinas.

El declive de la vivienda rural ha sido un proceso paralelo al brusco cambio socio-económico de las últimas décadas del siglo XX, en el que se han visto afectados todos los valores culturales del mundo rural. Sin embargo, este abandono ha provocado una llamada de atención hacia este rico patrimonio, su recuperación y su utilización como recurso de desarrollo endógeno de la comarca sobre la base del turismo rural.

De hecho, los programas de desarrollo rural de Sierra Mágina han valorado la importancia de este patrimonio como seña de identidad del territorio y como recurso fundamental para el turismo en la generación de oferta de alojamientos, ocio, restauración y otras actividades en relación con la naturaleza y la etnología. En esta línea se hacía necesario este trabajo de tipologías, que sirviera como guía para poder preservar la identidad de la vivienda rural maginense, pese a la dificultad que supone las clasificaciones tipológicas por la amplia diversidad de las mismas.

IX. BIBLIOGRAFÍA

Acebuche. Revista del Grupo Ecologista Guardabosques de Jódar.

AGUIRRE SÁDABA, J. Y JIMÉNEZ MATA, M^a C. *Introducción al Jaén Islámico (Estudio geográfico histórico)*. Jaén, 1989.

ALCALÁ MARTÍNEZ, M^a R.; NEGRILLO GALINDO, A. M^a; FERNÁNDEZ LÓPEZ, C. *El patrimonio etnobotánico de Jaén*. Entrevistas 1980 a 1992. Herbario de Jaén. Jaén, 1996.

ALVAR, M. «Sobre arquitectura popular». *Saber Leer*. Revista Crítica de Libros, núm. 18, 1998, p. 10-11.

ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo. *Libro de la Montería que mandó escribir el muy alto y muy poderoso Rey Don Alonso de Castilla y de León, último deste nombre. Acrecentado por...* Sevilla, 1582.

BARBA RUEDA, C. *Arquitectura popular manchega*. Universidad Popular de Puertollano, 1985.

BARBADILLO, P. «Vivir en una cueva». *Revista del M.O.P.U.* núm. 331, 1986.

BAUER MANDERSCHIED, Erich. *Los Montes de España en la Historia*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1980, p. 45.

BERGES ROLDÁN, L. *Arquitectura rural de la Sierra de las cuatro Villas*. Diputación Provincial. Jaén, 1986.

BERGES ROLDÁN, Luis; y LÓPEZ PÉREZ, Manuel. *Caserías de Jaén. Arquitectura del Olivar*. Jaén, 1997.

CARRERAS CANDI, F. «La vivienda popular en España». *Folklore y costumbre de España*. Barcelona, 1973.

CASUSO QUESADA, Rafael Antonio. «Arquitectura historicista en las Viñas de Peñallana (Andujar)». En *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 151, enero-marzo-1994, Diputación Provincial. Jaén, pp. 75-92.

CASUSO QUESADA, Rafael Antonio. «El romanticismo del conjunto arquitectónico de Mata-Begid (Cambil)». *Sumuntán*. Revista de Estudios Sobre Sierra Mágina, núm. 11, CISMA. Carhelejo, 1999, págs. 165-172.

Construcciones agrarias. Tipologías de la construcción.

Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía. Junta de Andalucía: Consejería de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Arquitectura y Vivienda. 3 vol.: *Provincia de Málaga*, 2000 (387 p.), *Provincia de Cádiz*, 2002 (528 p.), *Provincia de Granada*, 2003 (444 p.).

- Entidades menores de población de Andalucía. Análisis urbanístico.* Dirección General de Urbanismo. Junta de Andalucía. Sevilla, 1991.
- ESCALERA, Javier y VILLEGAS, Antonio. *Molinos y panaderías tradicionales.* Editora Nacional. Madrid, 1983.
- ESCOBEDO MOLINOS, Enrique. «Dólmenes, tholoi, cuevas de piedra, monos y caracoles». *Sumuntán: Anuario de Estudios sobre Sierra Mágina*, núm 18. CISMA. Cambil, 2003, pp. 129-141.
- FEDUCCI, D. *Itinerarios de Arquitectura Popular en España.* Barcelona: Blume. 1976.
- FLORES, Carlos. *Arquitectura popular española.* Aguilar. Madrid, 1973. Tomo III.
- FLORIDO TRUJILLO, Gema. «Geografía y hábitat rural en zonas de gran propiedad: necesidad de su análisis y problemática actual». *Actas del VII Coloquio de Geografía Rural.* Universidad de Córdoba, 1994, pp. 15-21.
- FLORIDO TRUJILLO, Gema. *El cortijo andaluz. Origen, desarrollo y transformaciones recientes en la Campiña de Córdoba.* Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía. Sevilla, 1989.
- FLORIDO TRUJILLO, Gema. *Hábitat rural y gran explotación en la Depresión del Guadalquivir.* Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sevilla, 1996.
- GALIANO TORRES, Ramón. «Arquitectura Rural en Pegalajar: la importancia y belleza de lo sencillo». *Jácena. Revista del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén.* Jaén, octubre-diciembre-1997, pp. 8-16.
- GARCÍA BARBA, Antonio. «La vivienda de jornaleros en el valle del Guadalquivir». *Ariadna.* Revista de Investigación, núm. 16. 2000, pp. 297-319.
- GARCÍA MERCADAL, Fernando. *La casa mediterránea.* Ministerio de Cultura. Madrid, 1984.
- GARCÍA MERCADAL, Fernando. *La casa popular en España.* Espasa Calpe. Madrid, 1930. Facsímil. Barcelona, 1981.
- GARCÍASÁEZ, Joaquín. *La edificación rural en el término municipal de Almansa.* Instituto de Estudios Albacetenses. C.S.I.C. Confederación Española de Centros de estudios Locales. Albacete, 1988.
- GARCÍA SERRANO, Rafael. «Notas históricas sobre la elaboración de aceite de oliva en la provincia de Jaén». *I Congreso Nacional de Artes y Costumbres Populares.* Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1969, pp. 232-233.
- GÓMEZ DEL BARCO, A. «Palomas y palomares en la vega alta del Segura». *Narria*, núms. 49-50, 1988, pp. 11-18.
- GONZÁLEZ CANO, Jorge; LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio. *Gentes de Mágina.* Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina. Cambil, 1999.

- GONZÁLEZ CANO, Jorge; LÓPEZ CORDERO, JuanAntonio; y MADERO MONTERO, Agustín. *Sierra Mágina y Parque Natural*. Everest y Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina. Cambil, 1998.
- GRASSI, G. *La construcción lógica de la arquitectura*. Colegio oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares. Barcelona, 1973.
- II Jornadas de Estudio para la Defensa de la Arquitectura Popular Extremeña*. Delegación Provincial del Ministerio de Cultura. Badajoz, 1981.
- GUERRA, Carlos. *Manual de remparação e construção. O homen faz as casa, as casa hazem o homem*. 1988.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Censos de Población y Vivienda*. 1970, 1981, 1991, 2001.
- IV Jornadas de Estudios 'Comarca de Sierra Mágina'*. Mancha Real: Ayuntamiento de Mancha Real, 1986.
- Jaén. Tomo II y III. Colección Nuestra Andalucía. Editorial Andalucía. Granada, 1989.
- Jaén: *pueblos y ciudades*. Tomos I-VII. Diario Jaén. Jaén, 1998-2000.
- JESSEN, O. «Las viviendas troglodíticas en los países mediterráneos». *Estudios Geográficos*, 1955, p. 137-157.
- JÓDAR PRIETO, Fernando. «Evolución rural del municipio de Albánchez (1864-1940)». Albánchez de Úbeda. Feria y Fiestas del 3 al 6 de mayo de 1999, pp. 78-90.
- LÓPEZ CORDERO, J.A. *Historia ecológica de la comarca de Jaén (siglos XV-XIX)*. Ayuntamiento. Jaén, 1998.
- LÓPEZ CORDERO, J.A.; Liétor Morales, J.; Y ROJAS LÓPEZ, J. *Pegalajar: nueva aproximación histórica*. Ayuntamiento. Pegalajar, 1993.
- LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio; GONZÁLEZ CANO, Jorge: «Evolución poblacional en Sierra Mágina: Albánchez de Úbeda (siglos XVI-XX)». En *Sumuntán. Revista de Estudios sobre Sierra Mágina*, nº 9 (1998). Cisma. Carchelejo, pp. 9-60.
- LOUBES, J.P. *Arquitectura subterránea. Aproximación a un hábitat natural*. Ed. Gustavo Gili. Barcelona, 1985.
- LUQUE MORENO, Pascual. *Mapa de vegetación del Parque Natural de Sierra Mágina (Memoria)*. Taller de Ecología. Linares, 1998.
- MANGAS NAVAS, J. M. *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*. Madrid, 1981, pp. 134-137.
- MONTIJANO CHICA, Juan María. «El color en la arquitectura agrícola malagueña». *Boletín de Arte*, núm. 20, 1999, pp. 493-523.
- MONTIJANO GARCÍA, Juan. «Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias del sur de la provincia de Málaga». *Narria*, núms. 73-74, 1996, pp. 1-5.
- OLIVER NARVONA, M. *Molinos harineros de agua*. Universidad de Alicante, 1983.

- OLMEDO GRANADOS, Fernando. «Cortijos, haciendas y lagares, estudio inventario de arquitecturas de las grandes explotaciones agrícolas de Andalucía». *Demófilo*, núm. 31, 1999, pp. 161-185.
- ORDÓÑEZ COCOVÍ, E. *Arquitectura dispersa en Andalucía: repertorio bibliográfico*. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía. Sevilla, 1989.
- ORTIZ MORENO, Eduardo. *Estudio sobre tipologías de la vivienda rural en Granada: proyecto de normativa de protección*. Granada: Ecma. Diputación Provincial, Patronato Provincial. 1982.
- ORTIZ SOLERO, Domingo; CRUZ ENCISO, Salvador. «El estudio-inventario de la arquitectura tradicional almeriense. Su reconocimiento y puesta en valor». *Narria*, núms. 89-92, 2000, pp. 2-11.
- PRIETO MORENO, F. «La vivienda en Andalucía Oriental». *Rev. Reconstrucción*, núm. 25, 1943, pp. 311-322.
- QUESADA QUESADA, Tomás. «La época Bajomedieval». En *Jaén*. Tomo II. Editorial Andaluza, p. 505.
- RAMOS, G.; GÓMEZ MARTOS, M.; NAVARRETE, P.; MORENO MERINO, L.; GALINDO, E.; y MEGIAS, M. *Atlas Hidrogeológico de la Provincia de Jaén*. Diputación Provincial de Jaén-Instituto Tecnológico Geominero de España. Jaén, 1997.
- SÁNCHEZ DE BARRIO, A. «Aproximación a la arquitectura popular». *Revista de Folklore*, núm. 35, 1983, pp. 160-163.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, José Domingo. *La política forestal en la provincia de Jaén*. Diputación Provincial. Jaén, 1998.
- Saudar*. Revisa de la Asociación Cultural Saudar. Jódar.
- SOLA MARTÍNEZ, R. (Coordinador). *Itinerario geológico y botánico por las sierras del Sur de Jaén*. Servicio de publicaciones de la Universidad. Granada, 1987.
- Sumuntán*: revista de estudios sobre Sierra Mágina. Colectivo de Investigadores de Sierra Mágina (CISMA), nº 1-14. Carchelejo, 1981-2001.
- Urb-al, cultura del olivo, recuperación de su arquitectura*. Diputación Provincial. Jaén, 2002.
- Universidad de Barcelona. Vol. VII, núm. 146(051), 1 de agosto de 2003.
- URDIALES VIEDMA, M.E. *Cuevas de Andalucía. Evolución, situación y análisis demográfico en la provincia de Granada*. Granada: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1987.
- VALDIVIA, José María; RUIZ, Vicente. *Estudio para el desarrollo endógeno de la comarca Jódar-Huelma*. Diputación Provincial. Jaén, 1992.
- VILLAR CASTRO, Cándido. «El cortijo o la casa rural andaluza». *Aldaba*, núm. 3. Martos, diciembre 1997, p. 57-60.